

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000121468	30.000.000.000	0	54386

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Municipal denominado #Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere 2024 - 2027

PILAR 2. AGENDA SOCIAL: CREEMOS en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente.

COMPONENTE: Salud para el bienestar físico y mental

NOMBRE DEL PROYECTO: #Fortalecimiento de la red pública para el acceso a los servicios de salud#

PRODUCTO ASOCIADO DEL PROYECTO: 2.1. Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 2.1.4. Realizar acuerdos financieros con IPS públicas para su fortalecimiento.

CÓDIGO BPIN: 2020050010203

CDP No: 4000121468

CÓDIGO DEL PROYECTO: 240230

FONDO: 110490125

POSPRE: 2320202009

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son: (I) gerencia de la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

La Ley 715 de 2001 establece en el Artículo 44 las competencias de los municipios en materia de salud: #corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción#. En concordancia el Decreto Municipal 883 de 2015, en el Artículo 174, atribuye a la Secretaría de Salud, entre otras, las siguientes funciones:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

- Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional.
- Adoptar, adaptar e implementar las normas, regulaciones y reglamentos en salud en el marco de las competencias del orden territorial.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de Medellín.
- Promover la articulación de las acciones intersectoriales e interinstitucionales, con la sociedad, la familia y el individuo, en la ciudad de Medellín.
- Garantizar la afiliación y la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población pobre y vulnerable de la ciudad de Medellín.
- Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

El Decreto 0361 de 2024 #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se Derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias#, en su Artículo 6 numeral 6.3 delega al ordenador del gasto adelantar el siguiente proceso #los convenios de desempeños regulados por los Artículos 95, 96 y 108 de la Ley 489 de 1998#, delega en cada uno de los Secretarios de Despacho, los Directores de Departamento Administrativo, de Unidades Administrativas Especiales y las Gerencias que cuenten con asignación de recursos, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y los convenios interadministrativos regulados por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Señala el citado Decreto lo siguiente:

#"Artículo 4. Delegación en las dependencias ordenadoras del gasto. Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2025 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

Desde el punto de vista de Política en Salud, el avance en la implementación del sistema

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

se ha hecho más explícito el acceso como propósito fundamental y objeto de protección del derecho. Las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 presentan declaraciones que buscan mejorar el flujo de los recursos y las condiciones de acceso a los servicios de salud. El hecho más destacado es el reconocimiento en la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 que consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

Así, siendo el acceso a los servicios de salud una de las preocupaciones enmarcadas en la agenda de las políticas públicas, no solo por parte de los gobiernos y de organismos internacionales sino también por parte de la ciudadanía, en el Municipio de Medellín, hoy Distrito, también se nota el cambio de énfasis del aseguramiento y la cobertura hacia el acceso.

La agenda ONU 2015-2030 define 17 objetivos de desarrollo sostenible-ODS que tienen incidencia directa o indirecta en salud. El objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, tiene entre sus metas reducir la mortalidad materna, las muertes evitables en las diferentes edades, mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar. Lo anterior en el marco de fortalecer los Sistemas de Salud desde la parte estructurar, talento humano, acceso, financiamiento, entre otros componentes.

Según la CEPAL (2024). los sistemas de salud de los países de América Latina y el Caribe tienen importantes debilidades estructurales, marcadas por un subfinanciamiento crónico, junto con elevados gastos de bolsillo, la fragmentación de la provisión de servicios y la segmentación de las personas en función de su capacidad de pago. También enfrentan diversas dificultades relacionadas con las capacidades institucionales y la gobernanza que limitan la capacidad de responder a los desafíos de la salud pública. Ello ha generado un escenario de profundas desigualdades que comprometen el acceso universal a la salud y el bienestar, y la protección financiera de los hogares. A lo anterior se le suma la ineficiencia en el Gasto Público en Salud. Según estudios, éste no ha sido significativo en el fortalecimiento de los sistemas de salud por la debilidad en la gobernanza.

Ante el ingreso de Colombia en 2018 a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE cuyo objeto es mejorar las prácticas de la administración pública en los estados miembros para acrecentar su desarrollo económico y social, es importante traer al presente, el informe de la comisión encargada de revisar el sector salud como uno de los capítulos que debían ser aprobados para la afiliación. El reporte destacó la Política de Atención Integral en Salud-PAIS y estimuló para seguir ese camino. Manifestó la necesidad de extender estándares de atención primaria con especialistas y guías establecidas para este nivel.

En el ámbito nacional la Constitución Política de Colombia, Artículo 43 declara igualdad de derechos y oportunidades. En su artículo 49 establece que #la atención de la salud es un

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud#, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 #Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral# determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determinó que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación.

La Ley 1751 de 2015,# Ley Estatutaria en Salud#, artículo 20, dispone al Gobierno Nacional implementar una política social de Estado basada en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad.

Mediante la Resolución 429 de 2016, el Ministerio de Salud adoptó la Política de Atención Integral en Salud-PAIS y mediante la resolución 3280 de 2018 las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS, quien adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno y Perinatal y la Ley 2244 de 2022 "ley de parto digno, respetado y humanizado# reconoce los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones. Esta norma insta a todo el territorio colombiano a reconocer a la gestante como sujeto de protección especial.

Por otro lado, la Ley 1751 de 2015 también establece la garantía del derecho a la salud para todos los residentes en el territorio nacional, el Plan de Respuesta Salud Migrantes del MSPS, Sentencias de la Corte Constitucional, entre otros, sustentan la atención a la población migrante venezolana que se encuentra en condición irregular.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 #Colombia Potencia Mundial de la Vida#, que se expide por medio de la Ley 2294 de 19 de mayo 2023, tiene como #Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo# la #Seguridad humana y justicia social#, la cual las líneas trazadoras es la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Así mismo en la parte general del Plan Nacional de Desarrollo, título 2. #Seguridad Humana y Justicia Social#, literal B. #Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar#, inciso 1. #Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo# se establece lineamientos como la #sostenibilidad de los recursos en salud a partir de las capacidades adquiridas en la gestión del riesgo en salud y gestión financiera, se contará con instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y cumplimiento de las obligaciones legales en salud mediante, entre otros: #(v) disposición de recursos de cofinanciación por parte de las entidades territoriales para atender la población migrante y redireccionamiento de excedentes de aportes patronales para ese fin#.

El Anexo A. #Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI# propone para hacer de Colombia una #Potencia Mundial de la Vida#, el Gobierno Nacional tomó como base para la construcción del PND el sentir de miles de colombianos y colombianas que participaron de forma activa en los diferentes espacios de participación ciudadana. Las propuestas resultantes se plasman en el Anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI 2023-2026, y orientan la agenda del Gobierno durante los próximos cuatro años. Entre estas líneas de inversión y proyectos se encuentran:

- Fortalecimiento de las redes integrales e integradas territoriales de salud bajo el enfoque de atención primaria en salud.
- Hospitales resilientes.
- Desarrollo e implementación de instrumentos para la medición del acceso efectivo a los servicios de salud
- Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS relacionados con este PND son:

3. Salud y Bienestar

10. Reducción de la desigualdad en y entre los países

La Resolución 2626 de 2019 modificó el marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud-PAIS y adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE como instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud, agentes de otros sistemas y

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

las comunidades con el propósito de lograr los mejores resultados en salud. Además, la Resolución 2626 de 2019, fundamenta sus acciones en Atención Primaria en Salud-APS y Gestión Integral del Riesgo; tiene como herramienta las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS, y en su #Línea Prestación de Servicios#, define:

- #Mejorar infraestructura y dotación de los Prestadores de Servicios de Salud#.

El Distrito Medellín, en cumplimiento de sus competencias como Entidad Territorial establecidas por las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, debe garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción#, formula, ejecuta y evalúa planes, programas y proyectos en salud, gestiona y supervisa el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población del Municipio con prioridad a aquellas personas vulnerables. Para lo anterior, el Distrito de Medellín enmarca el fortalecimiento de la Red Pública de Salud.

La ley 498 de 1998 en su Artículo 108 #Convenios de Desempeño#: #las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación. #

Planes de Desarrollo:

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida

Plan de desarrollo Departamental #Por Antioquia Firme# (2024-2027)

Línea Estratégica 2: COHESIÓN DESDE LO SOCIAL

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Municipal denominado #Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere 2024 - 2027

PILAR 2. AGENDA SOCIAL: CREEMOS en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente.

COMPONENTE: Salud para el bienestar físico y mental

SITUACIÓN ACTUAL

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

Los datos actuales de los servicios de urgencia en los hospitales de alta complejidad que no pueden ser provistos en el nivel primario, generan altos costos de operación, generan una alta demanda de recursos humanos y técnicos de alto costo; por lo tanto, es fundamental usarlos de manera racional y priorizada para garantizar una asignación eficiente de recursos. Gutiérrez, Catalina, et al. BID. ¿En que gastan los países sus recursos en salud? El caso de Colombia. (2023). Lo anterior tiene mayor impacto en los hospitales públicos, donde las cargas laborales por acuerdos sindicales agudizan la brecha entre los costos y gastos versus los ingresos operacionales, no solo del servicio de urgencia, si no de otros servicios interdependiente.

Lo anterior ha generado en el ESE Metrosalud un posible riesgo financiero, el cual debe ser atendido con recursos del nivel Distrital acorde con la Ley 489 de 1998. Actualmente la ESE se encuentra catalogada e Riesgo Bajo, pero de continuar con la dinámica financiera actual se podría llegar a Riesgo Medio. Con la actual situación estructural del Sistema de Salud en Colombia, los hospitales públicos requieren de apoyo financiero por parte de la nación y de las entidades territoriales para poder cumplir con su objeto social. Entre los años 2020 al 2023, pandemia y postpandemia agudizaron el problema estructural del sistema sanitarios.

Lo anterior, sumado a factores macroeconómicos y a las dificultades en la gestión de cartera con las distintas ERP, ha derivado en que los dineros recaudados por concepto de las atenciones generadas en cada punto de atención no alcancen para cubrir los costos y gastos de operación de los mismo, dificultando la sostenibilidad económica de la Entidad, y por ende el cumplimiento de las obligaciones de la ESE con sus acreedores para poder cumplir su objeto social.

Adicionalmente, se evidencia dificultad en la prestación de los servicios de salud en la E.S.E. Metrosalud, y una perdida operacional relevante en los servicios de urgencias de las unidades hospitalarias, como consecuencia de los altos costos y gastos de mantener la operación las 24 horas y los 365 días del año de 10 Unidades hospitalarias, con este servicio. Garantizar los servicios de urgencias con cumplimiento de los estándares de habilitación, requieren de esfuerzos económicos que permitan una atención oportuna y con calidad a la población objeto. La ESE Metrosalud buscando garantizar el acceso a los servicios de salud en condiciones de calidad y propendiendo por el bienestar de los ciudadanos, no limita la atención en salud a usuarios en condiciones vulnerable, el aseguramiento de la población atendida por Metrosalud implica una combinación de estrategias para cubrir tanto a los usuarios de los regímenes subsidiado, contributivo, población migrante y aquellos sin seguridad social, garantizando el acceso a servicios de salud de calidad.

Metrosalud actúa como entidad prestadora de servicios de salud , contribuyendo a la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica integral para la población de Medellín y sus alrededores, lo cual hace que la gestión de recuperar ingresos

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 40055

por concepto de estos servicios , en especial aquellos que su modelo de contratación son por evento, se vea afectada en el aumento de la cartera que va pasando de difícil recaudo ante las condiciones actuales del sistema de salud , y se dificulta la recuperación de la misma.

Las dificultades se presentan a corto, mediano y largo plazo; siendo las de corto plazo solucionadas con los pocos ingresos recuperados con el cobro a las ERP, permitiendo la continuidad en la prestación de los servicios de salud para la población más pobre y vulnerable de las 16 comunas de la ciudad y sus corregimientos; sin embargo, cada día se hace más complejo atender las necesidades que se presentan en la red hospitalaria; aspecto que se advierte desde las evaluaciones realizadas por la revisoría fiscal en la certificación situación financiera ESE Metrosalud.

Como resultado de la situación expuesta se advierten efectos generales como:

Disminución de los ingresos operativos de los servicios de urgencias y hospitalización las cuales son áreas claves en términos de ingresos para la ESE, ya que son demandados con regularidad y generalmente están asociados con pagos por parte de las ERP, aseguradoras y el distrito. La pérdida en estos servicios es asociada a mayor costos y gastos. Esto afecta la liquidez de la entidad, ya que menos ingresos pueden limitar su capacidad para operar eficientemente.

Las pérdidas permanentes en la prestación de servicios de urgencia y hospitalización pueden poner en peligro la sostenibilidad financiera de la ESE Metrosalud, lo que podría generar dificultades para cubrir los costos operativos a largo plazo.

El descontento e inconformidad por parte de los usuarios y de los mismos servidores de la ESE Metrosalud, dado que la situación afecta aspectos como la calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de nuestros servicios.

Incumplimiento de Programas como el de Seguridad del paciente y el Programa de humanización de la ESE Metrosalud, entre otros, afectando la percepción de la imagen institucional.

Disminución de la producción por venta de servicios, lo cual dificulta aún más la sostenibilidad financiera de la empresa.

Incumplimiento en metas de indicadores trazadores que hacen más críticas las condiciones de salud de nuestra población.

Dificultad para lograr la oportuna gestión de los riesgos en salud identificados en nuestra población, a través de las canalizaciones realizadas por las estrategias territoriales que ejecutan el plan de intervenciones colectivas.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

Deterioro de las condiciones de morbilidad de nuestra población por posibles cierres de servicios por el incumplimiento de la normatividad vigente.

Aumento de requerimientos por parte de los entes de vigilancia y control y hasta posibles intervenciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

2.1 Magnitud del problema

Haciendo un análisis de la prestación de los servicios en la E.S.E. Metrosalud y su situación financiera, se advierten los siguientes aspectos que se consideran son generadores del problema y determinan las necesidades a intervenir para fortalecer la red de servicios:

Análisis de producción general de servicios E.S.E. Metrosalud

La producción de la ESE Metrosalud ha disminuido a partir de la vigencia 2020 y pese a un pequeño incremento en algunos servicios durante el periodo 2025; aún se evidencia una disminución en la producción general, lo que afecta directamente la prestación de los servicios de salud y por ende el cumplimiento de las metas y el aumento de los ingresos por venta de servicios de salud.

La Consulta médica general se redujo en un 2,65% pasando de 77.078 a 75.100 consultas atendidas, la consulta especializada se redujo en un 22,8% pasando de 12.977 a 10.030 consultas especializadas, el promedio días estancia paso de 6,4 en 2024 a 7,6 en el último año. Las atenciones en urgencias se han mantenido con la misma dinámica, en el primer trimestre de 2025 las consultas de urgencias fueron 30.491, en el primer trimestre de 2024 fueron 30.333 consultas. Laboratorio clínico presentó un crecimiento importante del 30,5% pasando de 304.247 a 396.977 pruebas de laboratorio, rayos x se incrementó en 24,5% en el último trimestre y ecografías en 7%; las cirugías decrecieron un 4,65% pasando de 1.332 a 1.271 y los partos un 41,5% pasando de 439 a 257 partos, estos datos contrastados con el informe presentado en el primer trimestre del año 2025, con relación al cierre 2024.

Las anteriores situaciones representan las razones por las cuales la entidad no cuenta con recursos para cubrir los costos operacionales y gastos inherentes a la prestación de los servicios de salud. Cabe recordar que los ingresos de la institución provienen esencialmente de los servicios prestados, los que a la fecha no son retribuidos y/o sujetos de contraprestación, respecto de las cuentas por cobrar, como tampoco con el flujo de recursos del sistema, cada día es más difícil el cobro a las EPS.

Las principales causas de la disminución en la producción general de los servicios en la red hospitalaria corresponden a aspectos como:

Disminución de la población asignada y específicamente de la población PPNA; debido a la nueva clasificación del SISBEN que fueron considerados como Grupo D: población no

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

pobre, no vulnerable.

Cierres temporales de servicios como consecuencia de los mantenimientos y adecuaciones de infraestructura en las diferentes sedes de la red (con recursos de vigencias futuras), con lo cual se busca mejorar la prestación de los servicios y ambientes para el beneficio de servidores, usuarios y visitantes.

Suspensión de servicios por anormalidad laboral decretada por asamblea de asociaciones sindicales.

Déficit de talento humano, que lleva a reducción de agendamiento.

Disposición de materiales e insumos que generan la disminución o suspensión de actividades.

Inasistencia de usuarios a las citas asignadas en los servicios, con un promedio del 19,2%. Así mismo en los servicios de hospitalización y urgencias de la red hospitalaria se advierten otras situaciones que afectan su producción como:

Estancias prolongadas en los servicios de hospitalización por factores ajenos a la prestación del servicio, como hospitalizaciones sociales por red de apoyo insuficiente y por retrasos en la aceptación en otros niveles de mayor complejidad del Distrito.

Falta de resolutiveidad de la atención por necesidad de exámenes de Ayudas Diagnósticas no ofertados por la Metrosalud.

Dificultades con la disposición de algunos insumos y daños en equipos biomédicos.

El análisis de la prestación de servicios y la situación financiera de la E.S.E. Metrosalud presentan los siguientes aspectos como determinantes de la necesidad de apoyo para continuar fortaleciendo financieramente la red pública de servicios de salud.

Una de las ventajas que facilitan el acceso de la población del Distrito es la red con que cuenta la ESE Metrosalud la cual consta de 10 unidades hospitalarias las cuales cada una tienen habilitado los servicios de urgencias que fortalecen la red de urgencias del Distrito y ayudan a evitar la sobre saturación de las urgencias; hospitalización y consulta externa y en algunos servicios quirúrgicos lo que permite dar mayor resolutiveidad al sistema. Además de contar con 42 (centro de salud de Villatina cerrado por estudios de viabilidad en condiciones de habilitación en infraestructura), centros de salud con servicios de primer nivel de atención, los cuales están a disposición de los usuarios de lunes a sábado en horario diurno.

Cada punto de atención ubicado estratégicamente en el Distrito, permite tener una georreferenciación en la prestación de los servicios de salud, para lo cual requiere apoyo de servicios como: Imagenología, Laboratorio, Farmacias y recurso humano calificado, mantenimiento de infraestructura lo que hace que se incrementen sus costos de operación, teniendo en cuenta además los servicios de urgencias (10), permanece disponible 24/7. Lo anterior para poder contribuir a una política de salud que garantice el acceso a la prestación de servicios de salud para la población del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El incremento salarial del 2025 y el crecimiento de las demás obligaciones laborales también han ejercido presión en las finanzas de la ESE Metrosalud, disminuyendo significativamente la liquidez disponible para cubrir los costos y gastos propios de la prestación de los servicios de salud. Los gastos por sueldos y salarios se incrementaron en

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

un 14%, los aportes sobre la nómina en un 14% y las contribuciones efectivas en un 16%, nuevamente superando el crecimiento de los ingresos por la venta de los servicios de salud.

Con relación a los ingresos y costos por servicio a abril de 2025 se muestra que los costos en servicios como urgencias, hospitalización, consulta externa y partos son mayores que los ingresos obtenidos, como se muestra a continuación.

El servicio de Urgencias consume recursos de los servicios de apoyo aproximadamente en los siguientes porcentajes: 16% del total de los servicios de laboratorio, 13% de los servicios de farmacia y 4% de Imagenología. Del total de la venta de servicios el 63% corresponde a prestación de servicios capitados y un 37% a facturación evento. La atención de usuarios capitados con enfermedades generales crónicas y traumas en servicios de urgencias es más costosa porque estos pacientes requieren una atención más compleja, el uso de tecnología y tratamientos más prolongados, dando una pérdida en el margen de utilidad de la unidad de pago por capitación. Además, las complicaciones y la necesidad de estabilización constante aumentan los costos operativos. Si bien el sistema de salud busca garantizar el acceso a la atención de urgencias para todos los pacientes, este tipo de atención a personas con enfermedades crónicas presenta desafíos financieros y logísticos significativos.

Por otra parte, el porcentaje de cartera por prestación de servicios por evento, mayor de 180 días (difícil recaudo), es del 50% del total de la cartera a 30 de abril de 2025 (total cartera \$ 103.860 millones de pesos), lo que genera la incapacidad de la institución para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo, es decir, para cubrir sus deudas y compromisos inmediatos debido a la falta de recursos líquidos disponibles. Esta situación es crítica, ya que puede afectar la operación diaria de la ESE y la atención a los usuarios. A esto se suma el aumento de migrantes en el país y en particular en la ciudad de Medellín en esta última década y dando cumplimiento a lo reglamentado por Constitución Nacional Colombiana, el cual indica el derecho a la salud y su carácter de universalidad y la normatividad que regula la atención en salud de migrantes como el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016; la Sentencia T-705 de 2017 que reconoce el derecho para que esta población reciba atención en los servicios de urgencias, independiente de ser regulares o irregulares y ratificada por la Circular 025 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; la ESE Metrosalud como la red pública del Distrito; presta los servicios de salud de esta población sin barreras, apoyando en su proceso de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud; sin embargo, los recursos facturados por dichas atenciones se convierten en recursos de difícil recuperación, debido a que diferentes entes territoriales responsables del pago no reconocen estas obligaciones.

A pesar de la problemática, la ESE Metrosalud continúa con la prestación del servicio a la comunidad en las áreas de influencia, disponiendo de todos los recursos humanos, logísticos y técnicos necesarios para su atención; y pese a las pérdidas operativas por la prestación de servicios como urgencias, la red pública presta los servicios en 10 sedes

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5		

Documento Número: 40055

ubicadas en toda la ciudad. Este resultado no solo afecta el estado de resultados de la entidad, sino que impacta el balance general, pues todas aquellas atenciones que realice la E.S.E. a usuarios que no son vinculados ni están identificados en el régimen subsidiado, así como el cobro y recuperación de dichas carteras, se convierten por lo general, en deuda de difícil recaudo. El apoyo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a Metrosalud mediante transferencias permiten enfrentar de manera más eficaz los desafíos económicos derivados de los costos operativos. Estos recursos adicionales han garantizado cubrir brechas presupuestarias, especialmente sostener la operación y la prestación de los servicios de salud a la población del Distrito.

Al cierre del 2024 las obligaciones totales suman un valor de \$80.663 millones; enero a abril de 2025 se tuvo un incremento de las obligaciones del 15.8%. Esto es cíclico, pues a comienzo de año es donde se hacen las mayores compras de insumos, tanto para la operación de la ESE Metrosalud en la prestación de los servicios como para poder ejecutar los convenios y contratos suscritos con el Distrito.

Es importante anotar que del total de obligaciones con corte a abril 30 de 2025 (\$93.447.335.801), las obligaciones vencidas suman un total de \$51.114.422.615, lo que representa el 54,7% del total de las obligaciones. De estas obligaciones vencidas están representadas en Proveedores de Bienes y Servicios.

Es importante anotar que, con los recursos entregados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a la E.S.E. Metrosalud impactó positivamente su gestión financiera logrando disminuir el saldo de los pasivos con acreedores con corte a abril 30 de 2024. A pesar de estas significativas disminuciones que han mejorado la liquidez de la Entidad, el resultado global de las cuentas por pagar se ha visto afectado por un crecimiento de la cartera entre 30 y 90 días en mora, lo cual afecta la continuidad en la prestación de los servicios y en el suministro de los insumos médico-quirúrgicos. Una disminución en las obligaciones favoreció la liquidez de la Entidad y la disponibilidad de recursos para ejecutar acciones que fortalecen la prestación de servicios de salud y garantizan la continuidad de esta en los 52 puntos de atención, 10 servicios de urgencias y 9 servicios de hospitalización abiertos las 24 horas.

Los pagos realizados con los recursos del convenio han favorecido el cumplimiento de los contratos con los proveedores de bienes y servicios, lo que ha conducido a facilitar el despacho de medicamentos e insumos vitales para la prestación de servicios de salud. Gracias a ellos, se ha dado cumplimiento al alcance del convenio brindando continuidad en la prestación de los servicios de salud en los distintos puntos de atención de la red de la ESE Metrosalud.

Los costos en la prestación de servicios en lo corrido de la presente vigencia se han aumentado en un 25% con respecto a la vigencia 2024. Esto se explica principalmente por el incremento en el costo de las tercerías, y en el aumento en los insumos médicos y biomédicos incurridos para la ejecución de los proyectos, también incide en el aumento de los costos de producción, el incremento en el mercado de los precios en la adquisición de los insumos hospitalarios, en el material médico quirúrgico y de los elementos de protección personal. Los gastos asociados a la operación presentan un incremento del 18%, y para el mes de marzo de 2025 se cierra con una pérdida neta de 14.559 millones

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 40055

de pesos. Se estima que al cierre de 2025 se tenga una perdida operativa de \$60.000 millones.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Convenio de desempeño para apoyar la gestión financiera y la prestación de servicios de salud de la ESE Metrosalud

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C08	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE SALUD

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Alcance del Objeto: Fortalecer la gestión financiera con el apalancamiento del pago de obligaciones operacionales mayor a 30 días de vencimiento, de tal manera que se mejore los indicadores financieros, la oportunidad y el acceso a los servicios de salud en la ESE Metrosalud

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Conv.Desempeño

Especificaciones esenciales:

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

Objeto: Convenio de desempeño para apoyar la gestión financiera y la prestación de servicios de salud de la ESE Metrosalud

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

Alcance del Objeto: Fortalecer la gestión financiera con el apalancamiento del pago de obligaciones operacionales mayor a 30 días de vencimiento, de tal manera que se mejore los indicadores financieros, la oportunidad y el acceso a los servicios de salud en la ESE Metrosalud.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Plan o Programa de Acción: Cumplir con los compromisos de Plan de Acción presentado a la Secretaría de Salud acorde con el Artículo Artículos 95, 96 y 108 de la Ley 489 de 1998.

Dada la situación financiera la ESE y que el convenio debe ser ejecutado a 31 de diciembre por el Principio de anualidad presupuestal, se espera reducir en parte las obligaciones del ESE Metrosalud producto de la prestación de servicios de salud generado en los últimos años la cual no cuenta con los recursos para su pago de las obligaciones con sus acreedores.

Por lo tanto, el esfuerzo de la ESE debe ir encaminado a fortalecerse financieramente para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población.

Objetivo General

Mejorar los indicadores financieros e impactar positivamente en la prestación de los servicios de salud de la ESE Metrosalud.

Objetivos Específicos

Gestionar los indicadores del Plan de Acción propuestos para la vigencia 2024 y 2025 en el marco del convenio.

Continuar realizando mesas de trabajo con las ERP buscando depurar y poder lograr recuperación de cartera y conciliar las glosas pendientes de resolutiveidad.

Realizar pago de las obligaciones vencidas que la ESE Metrosalud adeuda, con el fin de garantizar la operación de la prestación de los servicios de salud.

Actividades y acciones que le apuntan a dar cumplimiento al convenio de desempeño.

1. Realizar el pago de las cuentas por pagar con antigüedad superior a los 30 días
2. Mejorar o mantener el indicador de liquidez de la ESE METROSALUD
3. Mantener el indicador de endeudamiento de la entidad.
4. Mejorar la gestión propia del recaudo por venta de servicios de salud
5. Radicar los servicios de salud facturados a más tardar el último día hábil del mes subsiguiente a la respectiva prestación del servicio.
6. Garantizar la oportunidad en los servicios prestados por la ESE.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 40055

7. Reducir el evento pendiente por facturar a las ERP

Gestión Financiera y de gestión de servicios: Realizar las gestiones financieras a los indicadores (con línea de base a abril de 2025) presentados en el Programa de Acción que forma parte integral del presente Estudio Previo. Se adjunta la Matriz de Indicadores.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El Distrito Especial de Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Salud se compromete a:

1. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, en la oportunidad y forma establecidas en los estudios previos y demás documentos integrantes del convenio.
2. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos.
3. Ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y demás normas que reglamentan la materia.
4. Ejercer el acompañamiento técnico para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta el enfoque social y político.
5. Realizar reuniones periódicas con el CONVENIANTE para evaluar la ejecución del convenio.
6. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio, y participar de los eventos significativos del proceso.
7. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio, siempre que el Distrito lo considere necesario y conveniente.

Compromisos por parte de la ESE Metrosalud

1. Destinar los aportes entregados por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SALUD exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los recursos.
2. Cumplir con el objeto y alcance del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en la minuta y especificaciones técnicas de los Estudios Previos, así como con la propuesta presentada por el CONVENIANTE.
3. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el proyecto y sustenten el logro de los productos pactados.
4. La ESE Metrosalud deberá mejorar los indicadores presentados en el Programa de

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 40055

Acción, según el Artículo 108 de la Ley 489 de 1998, y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Estudio Previo

5. Gestionar la prestación de los servicios de salud con oportunidad y accesibilidad.
6. Asignar por escrito, un funcionario que funja como enlace para el desarrollo de las actividades del convenio.
7. Realizar las acciones necesarias para la mejora en la gestión financiera de la ESE
8. Autorizar y permitir a los interventores y/o supervisores y auditores designados por la Secretaría de Salud Distrital de Medellín las funciones de vigilancia en el marco del convenio.
9. Presentar al Distrito Medellín-Secretaría de Salud la información requerida, generada a partir de la ejecución del convenio.
10. Responder con oportunidad los requerimientos realizados por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín y los Entes de control, en relación con el objeto del convenio.
11. Presentar de manera bimestral Informes de Gestión de la Ejecución del Convenio. Este informe deberá ser enviado al respectivo supervisor designado por la Secretaría de Salud por correo electrónico, en medio físico y con las evidencias en medio magnético, firmado por el representante legal de la entidad. El Informe debe venir acompañado de las evidencias y del certificado de pago a parafiscales y seguridad social de los respectivos meses informados.
12. Presentar Informe Final de Ejecución, donde se evidencie la ejecución total del convenio en términos técnicos y financieros, así como los hechos relevantes durante la ejecución.
13. Abrir una cuenta de ahorro para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. La ESE enviará los extractos bancarios de manera mensual donde se evidencie los movimientos de los recursos destinados al convenio. En la cuenta bancaria no se podrá realizar movimientos diferentes al cumplimiento del objeto del convenio.
14. Asistir a las reuniones de seguimiento al convenio programadas entre las partes.
15. Utilizar de manera eficiente y con transparencia los recursos entregados por el Distrito de Medellín en el marco del convenio.
16. Realizar los trámites en SECOP II acorde con la normatividad vigente.
17. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio.
18. Atender todas las observaciones y requerimientos de la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
19. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
20. Cumplir con los compromisos impuestos en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. Al mismo tiempo, deberán garantizar y comprometerse a dar debido y cumplido uso, manejo y administración a los recursos del Estado que sean entregados para la ejecución del objeto contractual aquí descrito.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 40055

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

1. Presentar de manera bimestral, a más tardar el día 20 del mes siguiente al bimestre, Informe de Gestión del cumplimiento de los compromisos y especificaciones esenciales del convenio. Este informe deberá ser enviado al respectivo supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud por correo electrónico y en medio físico firmado por el representante legal. El Informe debe venir acompañado de las respectivas evidencias del cumplimiento de las especificaciones esenciales y compromisos, como también del certificado de pago a parafiscales y seguridad social.
2. Entregar relación en archivo de Excel y soportes documentales en PDF del pago de obligaciones canceladas con los recursos del convenio; éstas deben ser conciliadas con los respectivos extractos bancarios, donde se evidencie número de factura o cuenta de cobro pagada, número de comprobante de egreso, fecha del pago, entre otros datos básicos.
3. Realizar entrega de los Extractos bancarios de manera mensual.
4. Presentar informe final que muestre consolidado del cumplimiento de los compromisos y por menores de la ejecución.
5. Realizar acta de la socialización del Cronograma de la Planeación del Seguimiento a la ejecución del convenio.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Secretaría de Salud del Distrito de Medellín considera procedente celebrar un convenio de desempeño con la ESE Metrosalud, entidad descentralizada del orden municipal, a fin de que cumpla de manera eficiente y eficaz con su misión y objeto social, mejorando su condición operacional y así garantizar la continuidad en la prestación de servicios misionales de la entidad, especialmente el servicio público de salud para la población pobre y vulnerable, asegurando de esta manera el funcionamiento de la red de servicios de baja complejidad de la red pública del Distrito Medellín.

El basamento normativo jurídico del convenio de desempeño encuentra sustento en el Artículo 108 de la Ley 489 de 1998, #Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones#, cuyo tenor literal es el siguiente:

#Artículo 108. Convenios de desempeño. La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación#.

Por lo tanto, con fundamento en la norma jurídica citada, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín fortalecerá la gestión de la E.S.E., apoyando la misión y objeto de dicha entidad.

Para la celebración y ejecución del convenio de desempeño, la Secretaría de Salud Distrital de Medellín, dará aplicación a los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en tanto tal y como lo prescribe la misiva constitucional, dicha función está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Además, se observarán los principios y normas pertinentes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

#De conformidad con el artículo 108 de la ley 489 se pueden formular dos premisas, la primera que el objeto del negocio jurídico que se pretende celebrar se enmarca dentro de los denominados convenios en virtud del principio constitucional de colaboración y lo segundo que se los intervinientes son entidades públicas, esto es, que son interadministrativos, razón por la cual están sometidos al régimen jurídico de los convenios interadministrativos consagrados en el artículo 95 de la plurimencionada Ley 489.

#En conclusión el convenio de desempeño tiene fundamento legal en el artículo 108 de la Ley 489, igualmente se enmarca en lo establecido en el artículo 95 de la misma norma, pues, no muta su naturaleza de convenio interadministrativo. Más bien podría tratarse de una tipología de éste.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Numeral 3°, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

véase documento anexo

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 40055

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

No aplica para la presente contratación toda vez que lo pretendido es celebrar un convenio de desempeño con la ESE Metrosalud, entidad descentralizada del orden municipal, a fin que cumpla de manera eficiente y eficaz con su misión y objeto social. El profesional técnico reviso la propuesta presentada por la ESE Metrosalud, el mismo que cumple con los parámetros señalados en el la Ley 489 de 1998.

Los convenios de desempeño son el instrumento que la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín tiene para mejorar las condiciones financieras, apoyar la gestión y la prestación de servicios de salud de la red de servicios de salud adscrita, para beneficio de la población objeto.

Los convenios de desempeño que establecen compromisos de gestión son instrumentos para el fortalecimiento institucional de las empresas sociales del estado descentralizadas; que refuerzan la gestión transparente, la eficiencia de las entidades hospitalarias públicas y el mejoramiento continuo en la gestión, propendiendo por la más alta calidad en beneficio de los usuarios.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	CERTIFICADO FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA ENTIDAD Y DEL

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 40055

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REPRESENTANT E LEGAL
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CERTIFICADO ACTUALIZADO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANT E LEGAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO ACTUALIZADO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	CERTIFICADO ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICADO ACTUALIZADO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL REPRESENTANT E LEGAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE (PARA USO DEL SECOP II)
JURIDICA	0030	Acta de posesión	DEL REPRESENTANT E LEGAL
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	CARTA ACTUALIZADA Y FIRMADA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CERTIFICADO ACTUALIZADO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE (PARA

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 40055

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			USO DEL SECOP II)
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE (PARA USO DEL SECOP II)
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CERTIFICADO VIGENTE ACTUALIZADO
JURIDICA	0053	Decreto de nombramiento o nombramiento	DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES (SI APLICA)
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	CERTIFICADO VIGENTE ACTUALIZADO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos		

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40055

	adjunto		
--	---------	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de desempeño para apoyar la gestión financiera y la prestación de servicios de salud de la ESE Metrosalud

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 30.000.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	92527877	MACHADO ALVARADO PEDRO RAMON	pedro.machado@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	7160231	PARRA LOPEZ GERMAN ORLANDO	german.parra@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Página 22 de 23

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 40055

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

6.0 Meses

Multas:

N/A

Cláusula Penal Pecuniaria:

N/A

Plan de Desarrollo:

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

SUAREZ QUINTERO DIANA MARCELA
Contratista

Contratista

Obyalín Del Carmen Morales Romero
Subsecretaría de Despacho

Firma POAI
16/06/2025